

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021.

DIVORCIO. No. 110013110003-2020-00166

Para todos los efectos legales, **SE TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO** por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, de conformidad con el art. 301 del C.G.P., en gracia al poder que otorga.

SE RECONOCE al doctor JAIRO SUAREZ CELY, como apoderado del demandado, en la forma y términos y para los efectos del poder a él conferido.

CONTABILÍCESE el término para que el demandado ejerza su derecho de defensa.

NO SON DE RECIBO la contestación de la demanda y demanda de reconvenición por prematuras.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **74** HOY **19** DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

